

Beneficiarios	Actividad	Imp. — Pesetas	Imp. — Euros
Martínez Casado, Diego.	Participación en la XV Conferencia Internacional sobre análisis no destructivo de bienes culturales.	195.000	1.171,97
Mascort Boix, Marc.	Certificado en animación computerizada (MAYA).	1.000.000	6.010,12
Prieto Fernández, Rubén.	Curso «Film and Television».	800.000	4.808,10
Puig Escandell, Laia.	Curso de danza profesional (PARTS BRUSELAS).	800.000	4.808,10
Rodríguez Sarro, Amalia Palmira.	Curso avanzado en la especialidad de viola.	700.000	4.207,08
Vega Cubillo, Álvaro.	Curso de perfeccionamiento y especialización en oboe.	800.000	4.808,10
<b>Total</b> .....		<b>9.115.000</b>	<b>54.782,25</b>

## ANEXO II

## Ayudas modificadas 2000

## ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.481

Beneficiarios	Actividad	Imp. inicial — Pesetas/Euros	Nuevo importe — Pesetas/Euros
Sociedad «El Sitio».	Ciclos culturales y edición y publicación de un volumen monográfico.	2.600.000 (15.626,31)	4.500.000 (27.045,54)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## 5154

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, dando publicidad al Acuerdo Bilateral suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertido error en el texto del Acuerdo Bilateral suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 15 de septiembre de 2000, se procede a efectuar la siguiente modificación:

En la página 31839, primera columna, cláusula tercera, párrafo octavo, donde dice: «... Instituto Cántabro de la Seguridad Laboral...», debe decir: «... Centro de Seguridad y Salud Laboral...».

## 5155

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías e Institutos de Belleza, Gimnasios y similares.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías e Institutos de Belleza, Gimnasios y similares (código Convenio número 9910955), que fue suscrito con fecha 15 de enero de 2001, de una parte, por la Federación Española de Peluqueros y Peluquerías

de Señoras y la Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2001.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

En Valencia, a 15 de enero de 2001, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Nacional de Peluquerías e Institutos de Belleza, Gimnasios y similares, en la sede de la Asociación Provincial de Peluqueros, Peluquerías y Salones de Belleza de Valencia, y con la asistencia de las personas relacionadas a continuación:

Por UGT: Don José Luis Segura Ramal.

Por CC.OO.: Don Miguel Ángel Aguilera.

Por las Organizaciones Empresariales:

Don Ricardo Jarque Vidal (Federación Española Peluqueros de Señoras).

Don Vicente Fos Argente (Federación Española Peluqueros de Señoras).

Don Mariano Castaño Rivera (Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros).

Asesor de los representantes empresariales: Don Arturo Cerveró Duato (CEOE).

Acuerdan lo siguiente:

Primero.—De conformidad con la cláusula adicional primera del Convenio Colectivo vigente, revisar para el segundo año de vigencia, las tablas salariales en el exceso del IPC, real a 31 de diciembre de 2000, respecto del IPC previsto por el Gobierno para el año 2000.